

NRV 7 : ANCMV

* Requisitos :

- Disponible para vender en condiciones actuales
- venta altamente probable:
 - * plan de venta
 - * precio adecuado
 - * venta dentro del año siguiente
 - * improbable abandono plan.

clasificación (58) por EL MENOR de:

- Valorable [A] una vez realizados $\left\{ \begin{array}{l} \text{amortización (28)} \\ \text{deterioro (29)} \end{array} \right.$
- V. razonable - CRIS venta \rightarrow no abren uso!!

• los AMV no se amortizan PERO (sí) se hace Test de deterioro
 \rightarrow $carid. VC > Rec.$

Reclasificación (21) a (58) por EL MENOR:

- V. CONTABLE del activo si no se hubiera calificado como AMV, es decir, dotando amortizaciones
 - Importe recuperable : mayor de $\left[\begin{array}{l} V_{raz} - de V \\ V_{en uso} \end{array} \right. \rightarrow$ aguir sí
- no se considera el deterioro*

Pérdidas o Ganancias a PyG (67/77)

⚠ En los AMV no se usa el valor en uso para hallar el importe recuperable.

⚠ se reclasifica también el deterioro (29) a (59)

de manera que el AMV se da de alta sumando el deterioro al valor que correspondía de de alta

\rightarrow Es decir AMV se da de alta x el valor que nos haya salido + (29)

NRV 8: ARRENDAMIENTOS.

1. calificación operación como ARRETO < FRD operativo.

⊕ Arrendamiento financiero:

- se transfieren al arrendatario todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo:
 - * cuando se deduce que al final del cto la propiedad pasa a a
 - * el periodo de alquiler cubre la práctica totalidad de la VU Act.
 - * Valor actual flujos por el contrato equivale al VRZ. Act.
 - * cuando la utilidad del Activo se restringe a CP.
 - * cuando los PvG por las fluctuaciones del VR recaen sobre a
 - * cuando hay opción de compra al final del contrato y no hay dudas de su ejecución porque el por un valor < al valor del mercado.

- (17) acreedores por ARRETO FRD a LP
- (52) acreedores por ARRETO FRD a CP
- (66) intereses de deudas

* el IVA no deducible: (63) otros tributos.

→ solo cuando se acabe adquiriendo el inmov → Δ V Act.
 ! incluyendo valor residual del Activo.

! El IVA se deducirá con el pago de cada cuota de leasing

ARRENDATARIO

- Alta [A]: debe Amortizar y TEST.
- Reconoce una deuda por su valor *Basado en los pagos*
- valoración: menor de:
 - valor razonable activo
 - valor actual pagos + opción + gto. iniciales *compra*
 ↳ inherentes al arro.
- se van devengando intereses (TAE)
 Residual = Pagado - (17) Activo = endeudamiento

! cuando un arro se sobre un activo con construcción y tenerlo, la parte del tenero siempre es arro. operativo

ARRENDADOR

- Baja Activo en su conta.
- Reconoce crédito por el valor actual pagos futuros.
 ↳ por la contab. del cred. y la baja del [A] puede haber B/Ab. → PvG
- Deroga int (2/17) a (76)
 ↳ Deudores arro (no CP/LP)
- si el arrendador no se deducía al ARRETO y el [A] es
 inmov → (21)
 exist → (43) a (70) Client. (70) Via exist.
- si el arrendador se deducía al Leasing:
 (43/45) a Prestac. Serv (70)

⊕ Arrendamiento operativo

Arrendatario: Arrendam. y cánones (62)

Arrendador: Ingresos por arro (70)

o Prestac. servicios
 ↳ (70) Prestac. Serv

⊕ Lease-Back. Venta con arrendamiento fro posterior [necesidad de liquidez]

- El arrendatario No da de baja el activo, contabiliza un cred < CP (cuando amortización con TAE)
 LP (cuando no)

